ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	399911				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LPN - SBE N° 42/21 - ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORA DE OXÍGENOS PARA EL MSPYBS-PLURIANUAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)				
FECHA DE APERTURA	18-Noviembre-2021	**HORA APERTURA**	13:15	**HORA FIN**	14:25
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	Dpto. de Licitaciones - DOC - Nivel Central				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	ABG. ALBERTO JARA IRALA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	LIC. SONIA SÁNCHEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL DPTO. DE LICITACIONES.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80013820-1**	**DYSA HEALTHCARE S.A.**	**informes@dysa.com.py**
2	**80011068-4**	**LA CASA DEL MEDICO S.A.**	**licitaciones@lcm.com.py**
3	**80011101-0**	**NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA**	**claudio@neighpart.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

Ismael Cáceres
Neighpart SA

Sonia Sánchez

Lucas Clari Zambrini
Abogado
Matrícula N° 44.173

LCM
LA CASA DEL MEDICO S.A.

DYSA
Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Abg. Alberto Jara Irala
Jefe
Dpto. de Licitaciones - DOC
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
DYSA HEALTHCARE S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 29.414.046.108 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 8.211.626.110 **Vigencia de la Póliza:** De 16/11/2021 a 5/05/2022, 170 días
LA CASA DEL MEDICO S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 97.212.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 3.300.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 16/11/2021 a 15/05/2022, 180 días
NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 33.414.046.120 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 4.600.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 16/11/2021 a 16/05/2022, 181 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
DYSA HEALTHCARE S.A.	78	1671985	NO
LA CASA DEL MEDICO S.A.	705	1671307	NO
NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA	658	1671705	NO

a) Que solo fueron verificados cuantitativamente los documentos solicitados en el **Pliego de Bases y Condiciones. -**

b) La verificación cualitativa de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, será realizada por los Miembros del Comité de Evaluación, con posterioridad al Acto de apertura de sobres.-

c) Dejan observaciones las siguientes empresas: **LA CASA DEL MÉDICO S.A.; NEIGHPART S.A. y DYSA HEALTHCARE S.A.**

d) Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, serán remitidos a los correos electrónicos declarados en su oferta en este acto, acorde a la Resolución DNCP N° 2490/19.-

Cotización del Dólar 18/11/ 2021- 12:30 hs.-

Dólar Compra: 6.835,19

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Abg. Alberto Jara Jiménez
Jefe
Dpto. de Licitaciones - DOC
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ignacio Cateura
Neighpart SA

Sonia Sánchez

LCM
Lucas Clari Zambrini
Abogado
Matrícula N° 44.173

LA CASA DEL MEDICO S.A.

Dólar Venta: 6.872,61

https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/referencial-fluctuante

Se encuentran presentes para este Acto, el **Sr Christian Ismael Catella LLano,** representante de la firma **NEIGHPART S.A,** el Sr . **Lucas Clari Zambrini,** representante de la firma **LA CASA DEL MÉDICO S.A ; el Sr. Juan Benjamin Diaz de Bedoya** , representante de la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 14:25 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Ismael Catella Llano
Neighpart SA

Lucas Clari Zambrini
Abogado LA CASA DEL MEDICO S.A.
Matrícula N° 44.173

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Abg. Alberto Lara Irala, Jefe
Dpto. de Licitaciones - DOC
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 42/21 "ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORA DE OXÍGENOS PARA EL MSPYBS-PLURIANUAL" - ID. N° 399.911

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	La Casa del Medico S.A
Nombre del Representante Legal	Abog. Lucas Clari Zambrini

Observaciones: -La empresa DYSA Healthcare S.A. presenta en su formulario de oferta y lista de precio que son documentos sustanciales y se consideran en conjunto, un error significativo en la descripción del Lote Nº 1 - Item Nº 15, en cuanto a la procedencia de lo cotizado donde señala que la procedencia es Italia / Inglaterra diferente a lo indicado en el Acta virtual del llamado considerado como en caracter de "Declaracion Jurada", donde indica Alemania. Al ser un documento sustancial no es posible de consultas ni correcciones.

Además no presenta: - E.E.T.T. exigidas en el PBC y que contienen pedidos de Declaraciones Juradas - Catalogos - Certificaciones - Costos de Representación - No presenta experiencia relativa a provision de PSA.=

Asunción, 18 de noviembre de 2021

Lucas Clari Zambrini
Abogado
Matrícula Nº 44.173

LCM
LA CASA DEL MEDICO S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 42/21 "ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORA DE OXÍGENOS PARA EL MSPYBS-PLURIANUAL" - ID. N° 399.911

1/2

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	Neighport SA.
Nombre del Representante Legal	Ismael Castello Llano

Observaciones:

* Por la empresa DYSA, • solicitamos se tome en cuenta y se haga valer lo establecido en la Ley 6575/20 y la Circular DNCP N° 23/2020, que se refieren sobre el Margen de Preferencia.

• Solicitamos se verifique en el caso de la presentación de las Actas de Provisión de Plantas Generadoras de Oxígeno, que los mismos ~~(pq~~ sean constatados en el sitio de instalación física, verificar su facturación como comprobante de venta y que estos hayan sido declarados efectivamente a la SET.

• Solicitamos verificar la validez legal de la Inconstitucionalidad de la firma OCTIO S para el presente llamado.

• Solicitamos verificar que los equipos cuenten con la debida representación de distribución y que los fechas sean anteriores a la apertura (una vez presentados las autorizaciones, rogamos constatar su veracidad con la empresa que emite el certificado.

• La firma DYSA no presento glosario de datos garantizados.

Asunción, 18 de noviembre de 2021

Ismael Castello Llano
Neighport SA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 42/21 "ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORA DE OXÍGENOS PARA EL MSPYBS-PLURIANUAL" - ID. N° 399.911

2/2

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	
Nombre del Representante Legal	

Observaciones: propuesta técnica, catálogos, certificaciones de calidad, patentes, técnicos certificados dependientes y técnicos certificados por las marcas ofertadas, siendo que los mismos son requisitos exigidos en el PBC.

- No se observan los garantías exigidas por los equipos ofertados y solicitados en el PBC.
- No presenta oferta digital.
- Anexamos 09 (nueve) fojas de observaciones sobre los equipos ofertados, que no cumplirían con lo mínimo exigido en el PBC.
- Solicitamos se verifique los documentos presentados por el Item 15, ya que lo cargo en el módulo de subasta del presente llamado no coincide con lo declarado en la Planilla de Precios, siendo este un error de carácter sustancial.

Ismael Cateura Llano
Neiglipet S.A.

Asunción, 18 de noviembre de 2021

Observaciones: NVR

1- El equipo NVR presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**grabación**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que *"la suma de la tasa de bit configurada en las cámaras soportada debe ser de mínimo de 180 Mbps"*, siendo que el equipo presentado, es solo para bandwidth de 160 Mbps, siendo este menor a lo requerido en las EETT.

2- El equipo NVR presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**almacenamiento**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que *"deberá soportar SATA 3 y discos de 12TB para futuras ampliaciones y contar con Gestión de espacio en disco"*, siendo que el equipo presentado, solo soporta disco de hasta 10TB, siendo este menor a lo requerido en las EETT.

3- El equipo NVR presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**red**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que *"Entrada de banda: Mínimo 180 Mbps; Salida de banda: 320 Mbps"*, siendo que el equipo presentado, es solo para Entrada de banda: 160 Mbps y Salida de banda: 256 Mbps, siendo este menor a lo requerido en las EETT.

Observaciones: CAMARAS IP TIPO BULLET

1- El equipo Cámara IP tipo Bullet presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**cámara**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que *"Relación señal-ruido: >50 dB"*, siendo que el equipo presentado, es para *Relación señal-ruido: mayor a 52 dB*, siendo este mayor a lo requerido en las EETT.

Neoshport SA

2- El equipo Cámara IP tipo Bullet presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**lente**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que *"Abertura máxima: F2.0"*, siendo que el equipo presentado, es solo para Abertura máxima: F1.0, siendo este menor a lo requerido en las EETT.

3- El equipo Cámara IP tipo Bullet presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**red**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que los *"Protocolos y servicios soportados: HTTP, HTTPS, TCP, ARP, RTSP, RTP, RTCP, UDP, SMTP, FTP, DHCP, DNS, DDNS, PPPoE, IPV4/V6, QoS, UPnP, NTP, Bonjour, IEEE 802.1X, Multicast, ICMP, IGMP, TLS, SSL, SSH, SIP, ONVIF"*, siendo que el equipo presentado, no cumple con todos los protocolos y servicios solicitados, siendo esto menor a lo requerido en las EETT.

4- El equipo Cámara IP tipo Bullet presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**caracteristicas**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que *"Consumo de energía: <4,2 W"*, siendo que el equipo presentado, es para Consumo de energía de 6 W, siendo este mayor a lo requerido en las EETT.

Observaciones: CAMARAS IP TIPO DOMO

1- El equipo Cámara IP tipo Domo presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**cámara**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que *"Relación señal-ruido: >50 dB"*, siendo que el equipo presentado, es para Relación señal-ruido de 120 dB, siendo este mayor a lo requerido en las EETT.

Nelshport

2- El equipo Cámara IP tipo Domo presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**lente**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que *"Abertura máxima: F2.0"*, siendo que el equipo presentado, es solo para Abertura máxima: F1.0, siendo este menor a lo requerido en las EETT.

3- El equipo Cámara IP tipo Domo presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**red**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que los *"Protocolos y servicios soportados: HTTP, HTTPS, TCP, ARP, RTSP, RTP, RTCP, UDP, SMTP, FTP, DHCP, DNS, DDNS, PPPoE, IPV4/V6, QoS, UPnP, NTP, Bonjour, IEEE 802.1X, Multicast, ICMP, IGMP, TLS, SSL, SSH, SIP, ONVIF"*, siendo que el equipo presentado, no cumple con todos los protocolos y servicios solicitados, siendo esto menor a lo requerido en las EETT.

4- El equipo Cámara IP tipo Domo presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**caracteristicas**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que *"Consumo de energía: <4,2 W"*, siendo que el equipo presentado, es para Consumo de energía de 12,5 W, siendo este mayor a lo requerido en las EETT.

Observaciones: CAMARAS IP TERMOGRAFICA

1- El equipo Cámara IP Termográfica presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**cámara termográfica**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que *"Píxeles efectivos: 256 x 192"*, siendo que el equipo presentado, es solo de Píxeles efectivos: 160 x 120, siendo este menor a lo requerido en las EETT.

2- El equipo Cámara IP Termográfica presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**cámara termográfica**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que "*Ángulo de visión: H ≥ 30° - V ≥ 20°*", siendo que el equipo presentado, es solo de Ángulo de visión: H ≥ 25° - V ≥ 18,7°, siendo este menor a lo requerido en las EETT.

3- El equipo Cámara IP Termográfica presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**cámara visible**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que "*Velocidad del obturador: 1/1s ~ 1/130000s; Sensibilidad: 0,01 lux (color); 0,001 lux (B/N); 0 lux (IR activado); Distancia focal: 6 mm; Abertura máxima: F2.0; Ángulo de visión: H: ≥ 52° / V: ≥ 30°; Reducción de ruido: 2DNR / 3DNR; Relación señal ruido: ≥ 55dB*", siendo que el equipo presentado, es de características: Velocidad del obturador: 1/1s ~ 1/100000s; 0,0018 lux (B/N); Distancia focal: 8 mm; Abertura máxima: F1.7; Ángulo de visión: H: ≥ 39.42° / V: ≥ 22.14°; Relación señal ruido: ≥ 120Db, siendo estos valores menores y mayores a lo requerido en las EETT.

4- El equipo Cámara IP Termográfica presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**red**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que los "*Protocolos y servicios soportados: HTTP; HTTPS; TCP; ARP; RTSP; RTP; UDP; RTCP; SMTP; FTP; DHCP; DNS; DDNS; PPPOE; IPv4/v6; SNMP; QoS; UPnP; NTP;Multicast/IGMP; SFTP; 802.1x; ONVIF S; API; SDK*", siendo que el equipo presentado, no cumple con todos los protocolos y servicios solicitados, siendo esto menor a lo requerido en las EETT.

5- El equipo Cámara IP Termográfica presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**caracteristicas**" no cumple con lo requerido, debido a que en las

EETT se exige que "*Distancia IR: 50 m o superior*", siendo que el equipo presentado, es solo de Distancia IR: 40 m, siendo este menor a lo requerido en las EETT.

Observaciones: CENTRAL DE ALARMA MONITOREABLE CON SENSORES Y ACCESORIOS (FC501)

1- El equipo Central de Alarma Monitoreable con Sensores y Accesorios presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**integración**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que "*Deberá estar ampliamente integrado con el módulo de monitoreo por imágenes, de Detección de incendio, de telecomunicaciones y de control de acceso como mínimo. Sus alarmas detonaran eventos en los demás módulos: PE: grabación y marcado de eventos en monitoreo por imágenes, llamadas vía PBX, disparo de sirenas en caso de apertura de puertas de emergencia*", siendo que el equipo presentado, son de distintas marcas, no cumplen con las características requeridas y no son compatibles entre sí.

Observaciones: CENTRAL DE ALARMA MONITOREABLE CON SENSORES Y ACCESORIOS (DS K1T341AM)

1- El equipo Central de Alarma Monitoreable con Sensores y Accesorios presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**modos de identificación**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que "*Huella, Tarjeta, Usuario + Huella, Usuario + Contraseña, Contraseña + Tarjeta y Huella + Tarjeta*", siendo que el equipo presentado, no cuenta con lectura biométrica, siendo esto menor a lo requerido en las EETT.

2- El equipo Central de Alarma Monitoreable con Sensores y Accesorios presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**Capacidad por usuario**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que "*Cada usuario podrá grabar 1 huellas, 1 tarjeta y 1 contraseña como mínimo*", siendo que el equipo presentado, no cuenta con lectura biométrica, siendo esto menor a lo requerido en las EETT.

3- El equipo Central de Alarma Monitoreable con Sensores y Accesorios presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**Control de asistencia**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que "*Permite el registro de huellas y legajos de funcionarios con datos de personalización, manejo de diferentes tablas horarias para emisión de informes tanto en pantalla como en impresora de asistencia, llegada tardía, ausencia, retiro anticipado, vacaciones, etc., por día, entre fechas, etc., y con archivos preparados para la exportación de datos a otros sistemas*", siendo que el equipo presentado, no cuenta con un sistema de control de asistencia, siendo esto menor a lo requerido en las EETT.

4- El equipo Central de Alarma Monitoreable con Sensores y Accesorios presentado por la empresa DYSA Healthcare S.A., en la sección de Características en el punto de "**integración**" no cumple con lo requerido, debido a que en las EETT se exige que "*Deberá estar ampliamente integrado con el módulo de monitoreo por imágenes, de Detección de intrusión y de control de acceso como mínimo. Sus alarmas detonaran eventos en los demás módulos: PE: grabación y marcado de eventos en monitoreo por imágenes, llamadas vía PBX, disparo de sirenas en caso de apertura de puertas de emergencia*", siendo que el equipo presentado, son de distintas marcas, no cumplen con las características requeridas y no son compatibles entre sí.

SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			Neighpa	DYSA
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	PARÁMETRO	PROTO TAL	PARARRAYOS INGESCO PDC AIR - 60
DESCRIPCIÓN	Sistema de puesta a tierra compuesta por malla perimetral. El diseño y la implementación se hará en base a las normas IEC 62305 o equivalentes.	Exigido	Cumple	
NORMAS	IEC 62305 o equivalentes	Mínimo	Cumple	REVISAR
DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA	Al finalizar se entregará el plano detallado de instalación, en medio digital e impreso	Exigido	Cumple	
	Autorización del fabricante o distribuidor para a comercialización e implementación de componentes	Exigido	Cumple	REVISAR
	Catálogos o certificados de composición de los componentes (jabalinas y conductores)	Exigido	Cumple	REVISAR
	Garantía de 5 años mediante carta del instalador.	Exigido	Cumple	REVISAR
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Debe implementarse conforme a la norma IEC 62305-3 o equivalentes.	Exigido	Cumple	
	La resistencia de la puesta a tierra debe ser menor a 1 ohmios. En caso de no lograr esa resistencia, utilizar mejorador de suelo y agregar electrodos hasta lograr la resistencia requerida.	Exigido	Cumple	
	Se realizará mediante un mínimo de 6 electrodos de cobre puro y una arqueta registrable de acuerdo a la disposición de los electrodos (definir cantidad en la propuesta técnica).	Mínimo	Cumple	
	Se utilizará un registro en la primera jabalina conectada a la conexión de los conductores internos del edificio para realizar las mediciones de resistencia de puesta a tierra.	Exigido	Cumple	
	Los electrodos serán de cobre puro, de 3 metros por ¾ (medidas mínimas), colocados en posición vertical, enterrados dentro del terreno al menos 50 cm.	Exigido	Cumple	

	Debe utilizarse un conductor de cobre trenzado electrolítico de 50 mm^2 como mínimo	Exigido	Cumple		
	Se utilizará para las uniones compresión o soldadura.	Exigido	Cumple		
	Longitud de la malla: 12 m	Mínimo	Cumple		
CONDUCTOR INTERNO	Fabricado a partir de Cobre de alta pureza	Exigido	Cumple	NO CUMPLE	
	Aislamiento Antillama: Policloruro de vinilo (PVC) en color verde/amarillo.	Exigido	Cumple		
	Tensión: 450/750 V	Mínimo	Cumple		SE DEBE PRESENTAR CATALOGO
	Flexible clase 5	Exigido	Cumple		
	Grosor 5 mm^2	Mínimo	Cumple		
PUESTA A TIERRA, JABALINAS Y CABLES DE COBRE	Electrodos de cobre al 99%, de longitud 2.40 m, de diámetro 16 mm	Exigido	cumple	NO CUMPLE	SE DEBE PRESENTAR CATALOGO
	Cable de cobre desnudo de sección 50 mm2	Exigido	cumple		
	Catálogos o certificados de composición de los componentes (jabalinas y conductores)	Exigido	cumple	NO CUMPLE	
	deberá implementarse un Sistema de protección contra descargas atmosféricas del tipo inhibidor de formación de rayos o del tipo retardador de formación de rayos	Exigido	cumple	NO CUMPLE	ELLOS PRESENTAN PARARAYOS DEL TIPO DE CAPTURA DE RAYOS TRADICIONAL

SISTEMA DE PARARRAYOS	· El producto ofertado contará con certificación de producto y calidad: tales como, Dispositivo de protección contra los fenómenos eléctrico-atmosféricos, dispositivo expansor de un campo de inhibición del rayo, dispositivo para protección y control de la inductividad, dispositivo para la inhibición de la formación del rayo, condensador eléctrico, cuentan con patente y el sistema atiende a lo establecido en las normas:	Exigido	cumple	NO CUMPLE	ELLOS PRESENTAN PARARAYOS DEL TIPO DE CAPTURA DE RAYOS TRADICIONAL
		Exigido	cumple	REVISAR	
	· UNE-EN 62305-1 (IEC 62305-1:2006),	Exigido	cumple	REVISAR	
	· UNE-EN 62305-2 (IEC 62305-2:2006),	Exigido	cumple	REVISAR	
	· UNE-EN 62305-3 (IEC 62305-3:2006),	Mínimo	cumple	REVISAR	
	Autorización del fabricante o distribuidor	Exigido	cumple	REVISAR	
	Garantía de 10 años	Exigido	cumple	REVISAR	
	El Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas (SPDA) contemplará la instalación de dispositivos del tipo inhibidor de rayos y la conexión al Sistema de puesta a tierra con la implementación de un Filtro de puesta a tierra.	Exigido	cumple	NO CUMPLE	
	Vigencia del producto 15 años, presentar patente para validación	Exigido	cumple	NO CUMPLE	

FILTRO DE TIERRA	**Semiesfera de aluminio fundido calidad AlSi12, cubierta por tapa y pletina de policarbonato transparente, cerrado en su base por tapa en material PVC. Cuello de aluminio unido mediante varilla roscada de acero inoxidable calidad A-2 y terminal eléctrico para unión al serpentín. Serpentín de discos de acero zincado unidos por tornillos, tuercas y arandelas también de acero zincado, con terminales eléctricos en ambos extremos para unión del cableado con las tapas exteriores del tubo. El tubo de PVC donde se aloja el serpentín se halla rellenado con una mezcla de arenas específicas, en cantidad y granulometría determinada. Sellado y cerrado de los extremos con salida para cable eléctrico con terminales eléctricos de bronce para unión con el serpentín.**	**Exigido**	Cumple	**NO CUMPLE**
FILTRO DE TIERRA	**Se instalará un elemento de protección secundaria de la toma de tierra, es decir, un filtro de tierra, que amortigua sobretensiones que puedan afectar la edificación protegida provocadas por la caída de un rayo a cierta distancia o cualquier corriente que pudiera filtrarse al sistema de tierra y que pueda dañar los dispositivos conectados a este.**	**Exigido**	Cumple	**NO CUMPLE**

Israel Cabrera Leon
Neighport SA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 42/21 "ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORA DE OXÍGENOS PARA EL MSPYBS-PLURIANUAL" - ID. N° 399.911

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	DYSA HEALTHCARE S.A.
Nombre del Representante Legal	Benjamin Díaz de Bedoya.—

Observaciones: LA OFERTA PRESELECTADA POR EL OFERENTE "LA CASA DEL MEDICO S.A." CON REFERENCIA AL LOTE N°-1, SE OBSERVA EN LA PLANILLA DEL ACTA DE SUBASTA, QUE EL FABRICANTE Y MARCA SEÑALADO PARA EL ITEM N° DICE "SKYMED MEDICAL DEVICES INC" PARA AMBOS CASOS, Y EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA CARPETA DE LA OFERTA: EN LOS FOLIOS # 216, 218 Y CERTIFICADOS EN LOS FOLIOS # 223, 225, 226, 227, 228, 229, 230 SE INDICA OTRO FABRICANTE DE NOMBRE "SKYMED TIBBI CIHAZLAR PAZARLAMA Ith. Ihr. SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI" NO CORRESPONDE AL EQUIPO OFERTADO DESCRIPTO EN EL ACTA DE SUBASTA. CABE SEÑALAR QUE LOS DATOS DE FABRICANTE, MARCA Y MODELO DECLARADOS EN EL ACTA DE SUBASTA DEBEN CORRESPONDER CON TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. MISMA SITUACIÓN SE PRESENTA EN LOS ITEM N° 5, 8, 17, 19, 20, Y 21.—

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

Asunción, 18 de noviembre de 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 42/21 "ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORA DE OXÍGENOS PARA EL MSPYBS-PLURIANUAL" - ID. N° 399.911

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	DYSA HEALTHCARE S.A.
Nombre del Representante Legal	Benjamin Diaz de Bedoya.-

Observaciones: Carpeta de la oferta "MEDIPART", para los lotes # 2, 3; en el ítem n° 6 correspondiente al generador electrónico, los certificados presentados en la oferta indicados en los folios # 173, 174, 176 correspondiente al fabricante "DATAKOM ELEKTRONIK MÜHENDISLIK A.S" no corresponde al señalado en el acta de apertura que es "Fujian Tide Power Technology" y no cumple con las normas y certificaciones solicitadas en las EETT del PBC y sus aclaratorias además en ambos lotes 2 y 3 para los ítems 17 se señala al fabricante, marca y modelo como "Sonet", y en la documentación presente en la carpeta no se encuentra acreditación, ni documentación que sea una marca registrada, ni fabricante de los cables especiales y demás elementos técnicos solicitados en las EETT. Se solicita a la convocante solicitar información al oferente que acredite que en realidad sea una marca, y fabricante habilitado para la producción y comercialización de los elementos solicitados en la oferta.-

Asunción, 18 de noviembre de 2021

DYSA
Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DGAF
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 42/21 "ADQUISICIÓN DE PLANTAS GENERADORA DE OXÍGENOS PARA EL MSPYBS-PLURIANUAL" - ID. N° 399.911

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	DYSA Healthcare S.A.
Nombre del Representante Legal	Benjamín Díaz de Bedoya

Observaciones: Weighport S.A.: En los ítems 1, 2, 3, 4, 19, 20, 21 del Lote 2, Según Acta de Subasta se puede Observar que los "marca" y "fabricante" declararon de la misma forma, no coincidiendo el nombre del fabricante, que de acuerdo al Certificado folio 133, 135, 137, 138, 139, 141, 143, 148, 150, 149, 152. en la página 129 de su Oferta, se expresa como fabricante "BOGE KOMPRESSOREN Otto Boge GmbH & Co. Kg" En el ítem 5 del lote 2, Según Acta de Subasta, se puede Observar que la "marca" y "fabricante" declararon de la misma forma, no coincidiendo el nombre del fabricante, que claramente NO puede ser igual al de la marca "Denvir". lo mismo ocurre en los ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 donde no se especifica el nombre correcto del fabricante. Los mismos errores sustanciales cometieron en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 del lote 3.-

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Asunción, 18 de noviembre de 2021